



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO

“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, en el proceso de reorganización de la planta de un municipio no certificado, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 202170001271 del 26 de marzo de 2021, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente y la Ley 60 de 1993.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado por la Dirección de Permanencia Escolar para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

En **Acta del 12 de mayo del 2022**, se consigna el resultado del proceso de reorganización de planta docente del municipio de **PUERTO BERRIO** con las autoridades educativas municipales, el Director de Núcleo Educativo y Profesionales de las Direcciones de Permanencia Escolar y Talento Humano de la Secretaría de Educación de Antioquia, previo concepto técnico emitido por la Dirección de Permanencia Escolar los cuales se basaron en el formato 1 del Ministerio de Educación, configurándose como concepto técnico, el cual determina cuántas plazas requiere cada

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

establecimiento educativo de acuerdo a la matrícula registrada en SIMAT al 30 de marzo de 2022 según lo estipula el Ministerio de Educación.

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Mediante la Reorganización de Planta 2022, en el municipio **PUERTO BERRIO** se identificó que se debe realizar el movimiento que se describe a continuación:

-**LONDOÑO MEJÍA ADRIANA MARÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.649.590**, Licenciada en Pedagogía Infantil, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, Población Mayoritaria, para la I.E.PRESBITERO LIBARDO AGUIRRE sede C.E.R. MORRO REYES del municipio de Concepción.

En el Decreto 2022070004624 del 19/07/2022, artículo primero, se acepta la renuncia, presentada por la señora **MARÍA SILVIA VARGAS RIOS**, identificada con cédula de ciudadanía 21.964.132, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, vinculada en Propiedad. Grado de Escalafón 08, regida por el estatuto Docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Técnico Agropecuario y en Salud de Sonsón sede Institución Educativa Técnico Agropecuario y en Salud de Sonsón- Sede Principal, del municipio de Sonsón, Población Mayoritaria, a partir del 31 de agosto de 2022.

En virtud de lo anterior es procedente trasladar a la señora **CORTES VALENCIA LAURA MARCELA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.047.966.880**, Normalista Superior, vinculada en Propiedad, regida por el estatuto 1278 de 2002, grado en el escalafón 1B, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, Población Mayoritaria, para la I.E.TECNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONSON sede I.E.TECNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONSON- SEDE PRINCIPAL del municipio de SONSON en remplazo de Vargas Ríos María Silvia, identificada con cédula de ciudadanía 21.964.132, quien renunció.

En **Acta del 20 de mayo del 2022**, se consigna el resultado del proceso de reorganización de planta docente del municipio de **NARIÑO** con las autoridades educativas municipales, el Director de Núcleo Educativo y Profesionales de las Direcciones de Permanencia Escolar y Talento Humano de la Secretaría de Educación de Antioquia, previo concepto técnico emitido por la Dirección de Permanencia Escolar los cuales se basaron en el formato 1 del Ministerio de Educación, configurándose como concepto técnico, el cual determina cuántas plazas requiere cada establecimiento educativo de acuerdo a la matrícula registrada en SIMAT al 30 de marzo de 2022 según lo estipula el Ministerio de Educación.

De acuerdo a lo anterior, se deben realizar los movimientos en el municipio de **NARIÑO**, que se describen a continuación:

- **SOTO GIRALDO JORGE IVAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.047.966.337**, Normalista Superior, vinculado en Propiedad, regido por el estatuto 1278 de 2002, grado en el escalafón 1D, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, Población Mayoritaria, para la I.E. INMACULADA CONCEPCIÓN sede I.E. INMACULADA CONCEPCIÓN- SEDE PRINCIPAL del municipio de NARIÑO en remplazo de Cortes Valencia Laura Marcela, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.047.966.880, quien pasó a otro Municipio.

-**HENAO GALLEGO JOHAN CAMILO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.047.972.904**, Normalista Superior, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, regido por el estatuto 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, Población Mayoritaria, para el C.E.R. UVITAL sede C.E.R. UVITAL- SEDE

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

PRINCIPAL del municipio de NARIÑO en remplazo de Soto Giraldo Jorge Iván, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.047.966.337**, quien pasó a otra Sede Educativa.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar la plaza docente oficial del Municipio de **PUERTO BERRIO**, que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA MAYORITARIA
PUERTO BERRIO	I.E. ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	I.E. ALFONSO LOPEZ PUMAREJO- SEDE PRINCIPAL	BÁSICA PRIMARIA TODAS

ARTICULO SEGUNDO: La plaza Traslada en el artículo anterior, quedará asignada de la siguiente manera en el Municipio de **CONCEPCIÓN**:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA MAYORITARIA
CONCEPCIÓN	I.E. PRESBITERO LIBARDO AGUIRRE	C.E.R. MORRO REYES	BÁSICA PRIMARIA TODAS

ARTICULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **LONDOÑO MEJÍA ADRIANA MARÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.649.590**, Licenciada en Pedagogía Infantil, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, Población Mayoritaria, para la I.E.PRESBITERO LIBARDO AGUIRRE sede C.E.R. MORRO REYES del municipio de Concepción. La docente Londoño Mejía Adriana María, viene laborando en el mismo nivel y área en la I.E. ALFONSO LOPEZ PUMAREJO sede I.E. ALFONSO LOPEZ PUMAREJO-SEDE PRINCIPAL, del municipio de Puerto Berrio.

ARTÍCULO CUARTO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **CORTES VALENCIA LAURA MARCELA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.047.966.880**, Normalista Superior, vinculada en Propiedad, regida por el estatuto 1278 de 2002, grado en el escalafón 1B, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, Población Mayoritaria, para la I.E.TECNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONSON sede I.E.TECNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONSON- SEDE PRINCIPAL del municipio de SONSON en remplazo de Vargas Ríos María Silvia, identificada con cédula de ciudadanía 21.964.132, quien renunció. La docente Cortes Valencia Laura Marcela, viene laborando en el mismo nivel y área en la I.E. INMACULADA CONCEPCIÓN sede I.E. INMACULADA CONCEPCIÓN -SEDE PRINCIPAL, del municipio de Nariño.

ARTÍCULO QUINTO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **SOTO GIRALDO JORGE IVAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.047.966.337**, Normalista Superior, vinculado en Propiedad, regido por el estatuto 1278 de 2002, grado en el escalafón 1D, como

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, Población Mayoritaria, para la I.E. INMACULADA CONCEPCIÓN sede I.E. INMACULADA CONCEPCIÓN- SEDE PRINCIPAL del municipio de NARIÑO en remplazo de Cortes Valencia Laura Marcela, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.047.966.880, quien pasó a otra Municipio. El docente Soto Giraldo Jorge Iván, viene laborando en el mismo nivel y área en el C.E.R. UVITAL sede C.E.R. UVITAL -SEDE PRINCIPAL, del municipio de Nariño.

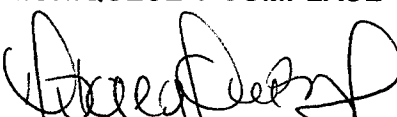
ARTÍCULO SEXTO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **HENAO GALLEGO JOHAN CAMILO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.047.972.904**, Normalista Superior, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, regido por el estatuto 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, Población Mayoritaria, para el C.E.R. UVITAL sede C.E.R. UVITAL- SEDE PRINCIPAL del municipio de NARIÑO en remplazo de Soto Giraldo Jorge Iván, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.047.966.337**, quien pasó a otra Sede Educativa. El docente Henao Gallego Johan Camilo, viene laborando en el mismo nivel y área en el C.E.R. UVITAL sede C.E.R. BERLIN, del municipio de Nariño.

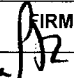
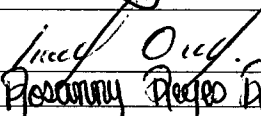
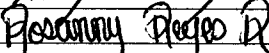
ARTÍCULO SEPTIMO: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar a los educadores el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO NOVENO: la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA QUIROZ VIANA
 Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		09/09/22
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo Abogado- Contratista.		09/09/22
proyectó:	Rosanny Reyes Rodriguez- Profesional -Contratista		9/09/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.